

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del miércoles 02 de abril del año 2025, con fundamento en los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII, y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33 fracciones II, VIII y IX, y 36 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala (A) de Síndicos, nos reunimos los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enriquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento; Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal; Ma. Del Rocío Jimenez Chávez, Directora General de Desarrollo Social y Humano; Jorge Israel Lizama Ibarra, Director de Desarrollo Rural; Juan Carlos Morelos Rico, Coordinador de Gestión, Programas y Apoyos; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal; Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos; y Lizbeth Vanessa Mendoza López, Asesora Jurídica de la Coordinación Reglamentaria y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con derecho a voz pero sin voto, con objeto de analizar, revisar y en su caso, dictaminar el punto número 14 del Orden del Día de la Convocatoria número 15 de fecha 1 de abril de 2025, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico**, mismas que fueron remitidas a esta Comisión mediante el oficio número 1202-DG-1210-765/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Directora General de Desarrollo Social y Humano.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. La C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a esta reunión.

Lista de asistencia

Segundo. Acto seguido, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública solicitó a la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de esta Comisión realizar el pase de lista. Documento que se adjunta a la presente Minuta.

Comprobación del quórum legal

Tercero. Para dar seguimiento al Orden del Día, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública pidió a la Secretaria de esta Comisión, realizar la comprobación del quórum legal, decretándose la existencia de este.

Lectura y aprobación del Orden del Día

Cuarto. A continuación, la Secretaria de esta Comisión dio lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria número 15 de fecha 1 de abril del año en curso, y preguntó a los integrantes de la Comisión si había asuntos generales que registrar, quienes manifestaron que no. Posteriormente, sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

REGIDORES

Análisis, revisión y en su caso, dictaminación de las Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico

Quinto. La C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a efecto de desahogar este punto, manifestó a los presentes que la C. Ma. Del Roció Jimenez Chávez, Directora General de Desarrollo Social y Humano, a través del oficio número 1202-DG-1210-765/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, le remitió las **Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico**, con la intención de que dicho documento sea analizado, revisado y en su caso, dictaminado por los integrantes de esta Comisión.

Posteriormente, la Presidenta de esta Comisión le otorgó el uso de la voz a la Directora General de Desarrollo Social y Humano, quien manifestó que el **Programa Paquete Tecnológico** tiene como objetivo general incrementar la producción de los cultivos sembrados por las Unidades de Producción Agrícola dedicadas a la actividad agrícola; así mismo, mencionó que el objetivo específico de este Programa es proporcionar un apoyo a las Unidades de Producción Agrícola del Municipio, que consiste en la entrega de fertilizante nitrogenado sólido sulfato de amonio estándar al 20.5%, con la finalidad de elevar su producción.

Acto continuo, expuso en términos generales el contenido y las características operativas de las citadas reglas de operación, tales como requisitos, criterios de elegibilidad y tipo de apoyo. Aunado a ello, mencionó que el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, emitió el oficio número **RS-EX-AIR-PR/3/2025**, de fecha 26 de marzo de 2025, con el cual determina que la propuesta regulatoria denominada "**Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico**", se encuentra exenta de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) como requisito para su formalización.

Concluida su participación y al no haber ninguna otra intervención, la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión, las Reglas de Operación citadas con antelación, aprobándose por **MAYORÍA DE VOTOS**, votando a favor los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Emmanuel Jaime Barrientos; y votando en contra los CC. José Eduardo Ramírez Vergara y Elvia Aguado López, que las **Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico** sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo procedente, en los términos del documento que a la presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma.

Derivado del análisis y revisión efectuada a las **Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico**, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y de las regidurías tiene como atribución desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado, además de las señaladas en la citada Ley y otras disposiciones legales; así como el objeto de las comisiones del Ayuntamiento, siendo este estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal; y las atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, expresando al tenor literal lo siguiente:

REGIDORES

“Artículo 27. Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

X. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia.”

“Artículo 29. Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]

XI. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales.”

“Artículo 77. Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- IV. Sesionar al menos una vez al mes;
- V. Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y
- VI. Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión.”

“Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...].”

“Artículo 93. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;
- II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; y
- III. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.

Segundo. Que los artículos 33, fracciones II, VIII y IX y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que las atribuciones de los Síndicos y los Regidores respecto a la comisiones del Ayuntamiento, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

“Artículo 33. Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

II. *Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;*

[...]

VIII. *Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado; y,*

IX. *Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables.”*

“Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. *Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;*

II. *Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;*

III. *Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;*

[...]

IX. *Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de las que forme parte;*

[...]

XI. *Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **MAYORÍA DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **es competente** para conocer, analizar y dictaminar las **Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico**, remitidas a través del oficio número 1202-DG-1210-765/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por la C. Ma. Del Rocío Jimenez Chávez, Directora General de Desarrollo Social y Humano.

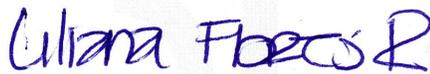
REGIDORES

Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba** por **MAYORÍA DE VOTOS**, votando a favor los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Emmanuel Jaime Barrientos; y votando en contra los CC. José Eduardo Ramírez Vergara y Elvia Aguado López, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las **Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico**, en los términos del documento que a la presente se adjunta y el cual forma parte integral de la presente Minuta.

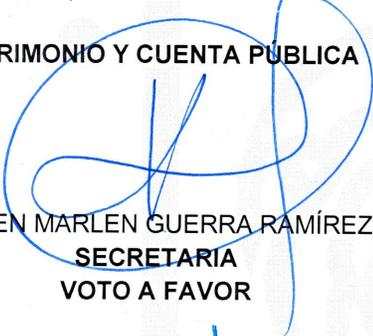
Tercero. Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, lo anterior a fin de cumplir con lo señalado por los artículos 25 fracción I inciso b); 295 y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que en ella intervinieron.

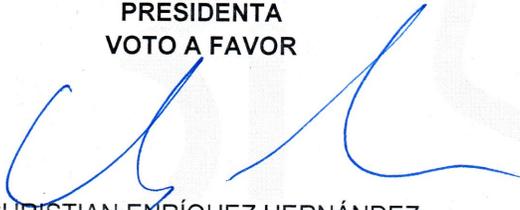
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



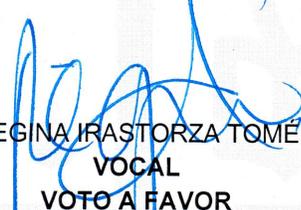
LILIANA FLORES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
VOTO A FAVOR



KAREN MARLEN GUERRA RAMÍREZ
SECRETARÍA
VOTO A FAVOR



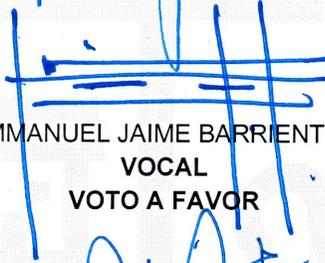
CHRISTIAN ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL
VOTO A FAVOR



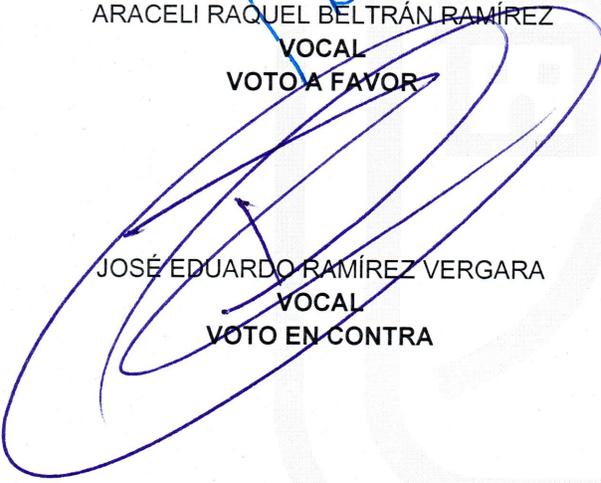
REGINA IRASTORZA TOMÉ
VOCAL
VOTO A FAVOR



ARACELI RAQUEL BELTRÁN RAMÍREZ
VOCAL
VOTO A FAVOR



EMMANUEL JAIME BARRIENTOS
VOCAL
VOTO A FAVOR



JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ VERGARA
VOCAL
VOTO EN CONTRA



ELVIA AGUADO LÓPEZ
VOCAL
VOTO EN CONTRA

REGIDORES